Area		Vigencia fiscal - No. E.C.O
DIREC TERRITORIAL NORTE STDER	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	2018 605

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace el siguiente estudio de Conveniencia y Oportunidad para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.

La DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustin Codazzi y de las funciones asignadas en el Decreto 2113 del 29 de Diciembre de 1992, Decreto 208 de 2004 y Decreto 1551 de 2009 y toda vez que: EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI CON EL DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS MISIONALES Y ENTRE OTROS DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DE CONSERVACION Y ANTE LA FALTA DE PERSONAL DE PLANTA QUE REALICE ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL, SE REQUIERE LA CONTRATACION DE DICHA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES.

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
80161501	OTROS SERVICIOS PERSONALES	7
Especificación:	SIETE SEMESTRES DE EDUCACION PROFESIONAL EN INGENIERIA TOPOGRAFICA, CIVIL, GEOGRAFICA, CATASTRAL Y GEODESTA, FORESTAL, AGROECOLOGICA, AMBIENTAL, AGRONOMICA, AGROINDUSTRIAL, DE TRASPORTES Y VIAS, SANITARIA; ARQUITECTURA, AGRONOMIA, GEOGRAFIA, TOPOGRAFIA, CONSTRUCCION, CARTOGRAFIA, EN CONSTRUCCIONES, OBRAS CIVILES, EN MINAS, DELINEANTE DE ARQUITECTURA, ADMINISTRACION AGRICOLA Y AGROPECUARIA, GEOLOGIA Y AGROLOGIA. TECNICO O TECNOLOGO EN LAS MISMAS AREAS Y UN AÑO DE EXPERIENCIA EN RECONOCIMIENTO. ALTERNATIVA : TITULO DE BACHILLER 48 MESES DE EXPERIENCIA EN RECONOCIMIENTO BACHILLER CON CURSO DE RECONOCIMIENTO PREDIAL DEBIDAMENTE CERTIFICADO.	

2. Clasificacion UNSPSC

81101512: Clasificación: Servicios Basados en ingeniería, investigación y tecnología. Segmento: Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura. Familia: Servicios de sistemas de información geográfica (sig).
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL URBANO Y RURAL, ADELANTANDO TRAMITES DE OFICINA Y/O TERRENO DENTRO DEL PROCESO DE CONSERVACION CATASTRAL .

En desarrollo del objeto descrito, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

1.- REALIZAR LOS TRAMITES ASIGNADOS EN ORDEN SECUENCIAL CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE ACUERDO A LOS RENDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS DEL IGAC 2.- PREPARAR Y DILIGENCIAR LA FICHA PREDIAL PARA CADA PREDIO REGISTRANDO EN ELLA LA INFORMACIÓN FÍSICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES 3.- DETERMINAR LINDEROS Y ÁREAS CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES Y EFECTUAR EL ESTUDIO SUMARIO DEL DERECHO DE PROPIEDAD, REALIZANDO LAS CONEXIONES CON EL CATASTRO ANTERIOR 4.- PRACTICAR LAS INSPECCIONES CATASTRALES Y LIQUIDAR LOS AVALÚOS CON SUJECIÓN A LAS NORMAS VIGENTES 5.- DIBUJAR Y ACTUALIZAR LAS CARTAS CATASTRALES URBANAS Y RURALES Y PASAR LA PREDIACIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS AÉREAS A LAS PLANCHAS DE RESTITUCIÓN O CARTA CATASTRAL 6.- PROYECTAR Y ELABORAR LAS RESOLUCIONES RESULTANTES DEL TRÁMITE DE MUTACIONES 7.- GARANTIZAR LA CUSTODIA DE LA

DOCUMENTACIÓN RECIBIDA RADICADA POR SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL Y SISTEMA DE CORRESPONDENCIA 8.- ENTREGAR INFORME POR ESCRITO DE LAS VISITAS A TERRENO ASIGNADAS, CON FOTOGRAFÍAS Y ACTA DE VISITA COMO SOPORTE AL TRÁMITE O A LA REVISIÓN REALIZADA 9.- ENTREGAR INFORMES MENSUALES DE AVANCE DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL INFORME FINAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL MISMO 10.- CUMPLIR Y APLICAR LAS NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y EN EL MANUAL DE RECONOCIMIENTO PREDIAL 11.- REINTEGRAR TODO EL MATERIAL O DOCUMENTACION PROPIA DEL INSTITUTO A LA SEDE TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER EL DIA DE LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS, EN EL MISMO ESTADO DE CONSERVACION QUE LOS RECIBIO 12.- ASUMIR EL VALOR QUE CORRESPONDE POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA "PRODESARROLLO ACADEMICO, TECNICO Y TECNOLOGICO DE LA UNIVERSIDAD PUBLICA DE NORTE DE SANTANDER; ES DECIR EL 2% DEL VALOR CONTRACTUAL PACTADO

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS

Presupuesto Oficial: NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 98.000.000) , según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.418 DE 2018

Plazo de Ejecución: SIETE MESES, SIN EXCEDER DEL 21 DE DICIEMBRE 2017

Lugar de Ejecución: AREA DE JURISDICCION DE LA TERRITORIAL

Forma de Pago: MES VENCIDO O FRACCIÓN DE MES CON FECHA DE CORTE 30, DE ACUERDO CON LOS RENDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO.689 DE 2017 "POR LA CUAL SE ESTABLECE TABLA DE RENDIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO", previa presentación del informe de ejecución, acta de supervisión sobre la prestación del servicio a satisfacción, acompañados de los documentos que acrediten la afiliación y pago o cotización a los sistemas de salud, pensión y ARL.

En todo caso, los pagos previstos en el futuro contrato estarán sujetos a la situación de fondos en la Tesorería del Instituto.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

Tomando en cuenta la experiencia, los conocimientos y las actividades a realizar, se ha determinado como prestación mensual la suma correspondiete a los rendimientos establecidos de conformidad con la Resolución No. 689 de 2017.

De otra parte, en la planta de personal del IGAC no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma.

1.- N/A

6. PERFIL

SIETE SEMESTRES DE EDUCACION PROFESIONAL EN INGENIERIA TOPOGRAFICA, CIVIL, GEOGRAFICA, CATASTRAL Y GEODESTA, FORESTAL, AGROECOLOGICA, AMBIENTAL, AGRONOMICA, AGROINDUSTRIAL, DE TRASPORTES Y VIAS, SANITARIA; ARQUITECTURA, AGRONOMIA, GEOGRAFIA, TOPOGRAFIA, CONSTRUCCION, CARTOGRAFIA, EN CONSTRUCCIONES, OBRAS CIVILES, EN MINAS, DELINEANTE DE ARQUITECTURA, ADMINISTRACION AGRICOLA Y AGROPECUARIA, GEOLOGIA Y AGROLOGIA. TECNICO O TECNOLOGO EN LAS MISMAS AREAS Y UN AÑO DE EXPERIENCIA EN RECONOCIMIENTO. ALTERNATIVA : TITULO DE BACHILLER 48 MESES DE EXPERIENCIA EN RECONOCIMIENTO BACHILLER CON CURSO DE RECONOCIMIENTO PREDIAL DEBIDAMENTE CERTIFICADO.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015..

8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFICARÁN LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, entendiendo como todos los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.
9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

CUMPLIENDO CON LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 Y 2.2.1.2.3.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y CON BASE EN EL DESARROLLO LEGAL, JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL EXISTENTE SOBRE EL PRINCIPIO DE ECUACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO, LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EQUIVALENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATO QUE LLEGARE A ADJUDICARSE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL PRESENTE CASO OBEDECEN A LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA ADJUNTA. ANEXO No. 1 AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

10. GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañia de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

- Cumplimiento:

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

10.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

Atendiendo a lo previsto en el articulo 4 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es suscribir un contrato de prestación de servicios, se observa que el riesgo que se puede presentar en la ejecución de este contrato por las caracteristicas del servicio a contratar es el siguiente:

El incumplimiento de las cláusulas contractuales.

Por lo anterior, para evitar esta potencial situación, y teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera que ampare el riesgo anteriormente mencionado.

La póliza de cumplimiento es un típico contrato de seguros mediante el cual se garantiza el cumplimiento por parte del tomador - contratista de las obligaciones contenidas en un contrato, y, en el evento de que el tomador no cumpla con dichas obligaciones por causas que le sean imputables, la aseguradora deberá pagar a la entidad contratante los perjuicios patrimoniales que se causaron por tal incumplimiento, sin exceder del valor asegurado de la póliza.

El amparo de cumplimiento del contrato garantiza al Instituto que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios recibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas. Valor asegurado: no puede ser inferior al valor de la cláusula penal ni al 10% del valor del contrato. Vigencia: se inicia con la celebración del contrato y se prolonga durante la ejecución y hasta la liquidación del mismo y cuatro meses más.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales

12. CONCLUSIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2018 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Cucuta,

Fecha de aprobación: 16-01-2018

JORGE ROOSEVELT DAVILA LUNA
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyectó:
Revisó: ZAID MURILLO RIVERA